



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 12443 / 2023

MAT.: AUTORIZÉSE COMPRA POR TRATO DIRECTO POR TRABAJOS EN SUCURSAL FONASA DE LA SERENA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE CON PROVEEDOR MARTIN VALDIVIA BONILLA RUT.: [REDACTED].

VALPARAÍSO , 15/11/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 y Decreto afecto N°16 del 21-04-22 del Ministerio de Salud; la Ley 19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en las Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. 4A/N°28 del 20/03/2019, Res. Ex. 1G 6791/2022, modificada por Res. Ex. 1G/N°65 del 25/04/2023; Res. Ex. RR.HH. 2R N° 543/2023, todas dictadas por el Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2023, enviado por D. Jimmy Cortes Ortiz, profesional de Centro Gestión Regional Coquimbo, solicita gestionar modificaciones en Sucursal La Serena, para incorporar nuevos equipos computacionales.
- 2.- Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, para tales efectos, el Departamento de Administración y Finanzas, cotizó servicio para realizar reparaciones con proveedor Martin Valdivia [REDACTED].
- 4.- Que, según correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023, el Depto. de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte, decidió aceptar cotización presentada por proveedor Martin Valdivia Bonilla [REDACTED] por un monto de \$487.500.- valor bruto.
- 5.- Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el servicio que se aprueba por este acto.
- 6.- Que, el Depto. de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte evaluó el costo de efectuar una licitación para dicho servicio, equivalente a \$646.205.-, el cual es mayor al costo cotizado, resultando ser desproporcionado respecto del monto de contratación.
- 7.- Que, en las Resoluciones Exentas 4.1 N°2854 del 27/08/2014 y 2B N°399 del 10/01/2020 del FONASA, resuelven en el numeral Uno, que a) aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760.- y superior a 10 UTM; y b) aquellas cuyo monto sea igual o inferior a 10 UTM, pero respecto de las cuales no pueden obtenerse las tres cotizaciones se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 8.- Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie, se trata de una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese el trato directo para realizar trabajos de modificar mesón de cajas para incorporar nuevos equipos computacionales en Sucursal FONASA de La Serena; con proveedor Martin Valdivia Bonilla [REDACTED], por un monto de \$487.500.- valor bruto. (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos), de acuerdo con el siguiente detalle de la cotización de fecha 30 de octubre de 2023:

MARTIN VALDIVIA BONILLA

Rut	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	Fonasa	Jimmy Cortes	08-11-2023	COQUIMBO
Teléfono	Dirección	Email	Descuento (%)	T. Pago
			0	Contado

OBRA A REALIZAR	
-----------------	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Formato	Vr. Unitario	Vr Total
	Suministro, instalación de elevación solicitada para introducir monitores. Material azul institucional con terminaciones. Esto incluye fijación y recorte de acrílico	5		97500	487500
					0
					0

Gran Total	\$487.500
Mano de obra	\$0
Subtotal	\$487.500
	\$0
Valor total	\$487.500

2.- El pago de los productos se efectuará a través de Pago Centralizado de la Tesorería General de la República en un plazo máximo de 30 días, previa recepción conforme del servicio por parte de la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, una vez generada y firmada la conformidad de pago.

3.- El servicio completo tendrá un Valor bruto de \$ 487.500.- para lo cual el proveedor enviará copia de la boleta de honorarios electrónica al correo electrónico mperezc@fonasa.cl y a través de intercambio@fonasa.cl.

4.- Impútese el gasto que irrogue el trato o contratación directa antes detallado, al ítem 22 06 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud, asignado a esta Dirección Zonal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**CLAUDIA BERMUDEZ CHAPARRO
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CBC / ABR / mpc

DISTRIBUCIÓN:

SECCION OFICINA DE PARTES

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

67UMFVZV

Código de Verificación